



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

050013110002202100480 00

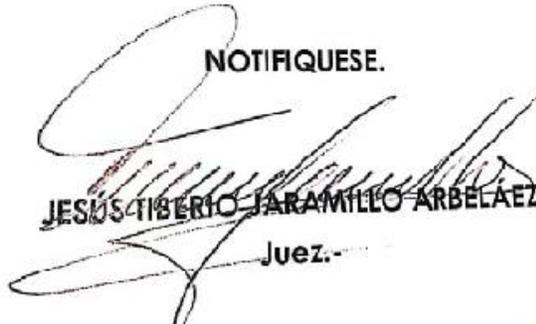
La entidad accionante Cementos Argos S.A., mediante escrito allegado a este Despacho el pasado 24 de enero de 2022, solicita se de apertura al incidente de desacato en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)**, por incumplimiento al fallo de tutela proferido el 13 de octubre de 2021.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2651 de 1991, inciso segundo del Decreto 2591 de 1.991, previamente a darle trámite al incidente de desacato, se **Ordena Requerir** al señor **Juan Miguel Villa Lora**, en calidad de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), así como al señora **Doris Patarroyo Patarroyo**, como Directora de Nómina de Pensionados de la misma entidad, o a quienes hagan sus veces, para que dentro de las **dieciséis (16) horas** siguientes a la notificación de este proveído, cumplan o hagan cumplir la sentencia antes referida, y/o abran el correspondiente procedimiento disciplinario contra la persona responsable del trámite, y/o expongan las razones por las cuales no se ha obedecido la orden impuesta.

Finalmente, frente a los diversos escritos allegados por la Administradora de Pensiones a la acción constitucional, por medio de los cuales peticiona al Despacho que requiera a la entidad accionada, a fin de que aporte los soportes que permitan efectuar el cruce de la información. Se le significa que dicho pedimento fue denegado por improcedente, mediante auto proferido el pasado 03 de noviembre de 2021. Denegación que se ratifica nuevamente, en atención a lo informado por Cementos Argos en el escrito incidental, donde indica que dado a los requerimientos efectuados por

Colpensiones ha remitido en tres oportunidades la misma información "base de datos en formato XLS", sin que la Administradora de cumplimiento al fallo referido.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.